Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

 $\begin{array}{ccc} Expresado \ en \ Quetzales \\ Del & 01/01/2021 & al \ 28/02/2021 \\ Entidad \ Institucional = 11150023 \end{array}$

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	AMI EIACIONES	DISMINUCIONES	VIGENTE
11150023-000-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE	E)						-	-	-	
01-ACTIVIDADES CENTRALES	213,039,119.00	144,000.00	-144,000.00	675,096.00	-17,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	213,697,119.00
11-REGISTRO DE CIUDADANOS	53,305,209.00	648,000.00	-648,000.00	0.00	-738,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	52,567,209.00
12-EDUCACIÓN CÍVICA	4,248,301.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,248,301.00
14-UNIDADES ESPECIALIZADAS Y DE	46,378,666.00	0.00	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	46,458,666.00
FISCALIZACIÓN 99-PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	20,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,550,000.00
Total 11150023-000-TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL (TSE) TOTAL	337,521,295.00	792,000.00	-792,000.00	755,096.00	-755,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,521,295.00
	337,521,295.00	792,000.00	-792,000.00	755,096.00	-755,096.00	0.00	0.00	0.00	0.00	337,521,295.00

NOTA:

PAGINA : 1 DE 1 FECHA : 02/03/2021 HORA : 9:36.08 REPORTE: R00815925.rpt

^{*} Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

^{**} Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

^{***} Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

^{****} Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.